



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2755/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3065/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PRIVADA N° 45/22 – ADQUISICIÓN DE DOS (2) CÁMARAS FRIGORÍFICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, interinamente a cargo de la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitando un llamado a Licitación Privada con el objeto para la ADQUISICIÓN de DOS (2) CÁMARAS FRIGORÍFICAS, que serán destinadas a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 5.116 de fecha 29/06/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.493.200,00).

Que a fs. 5/6 Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5705, de fecha 01/07/2022, por el mismo importe.

Que a fs. 7/8 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85°, inciso a) de la Ordenanza N° 11.738/2012, la adquisición de DOS (2) CÁMARAS FRIGORÍFICAS podrán realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2022, cuya apertura de ofertas se realizará el día 22 de agosto del año 2022, a las 11:00 HORAS, para la ADQUISICIÓN de DOS (2) CÁMARAS FRIGORÍFICAS, las que serán destinadas a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 22 de agosto del año 2022, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.493.200,00).

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.34.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal